



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ICGA-001-2025

Fecha de la reunión: 17 de febrero del 2025

Hora de la reunión: 02:07 pm

Hora finalización: 04:13 pm

Miembros presentes: Kenverlin María Solano Castro (Presidente), Juana Isabel Rodríguez Rodríguez (Secretaria), Adrián Gutiérrez Monge (Regidor), Dennis Bustamante Quesada (Regidor)

Miembros Ausentes: María Cecilia Zamora Víquez (Regidora).

También presentes: Regidora Marlene Mora Segura; Lic. Luis Carlos Vargas, Asesor de la Alcaldía; Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor del Concejo Municipal; Sr. Jorge Barrantes Vargas, Federación Costarricense de Deporte Verde y Paz (FCDV); Sr. Carlos Tosso Masis, FCDV; Sr Cristian Obando Miranda, FCDV; Mauricio Wong Mayorga, FCDV; Juan Carlos Araya, FCDV; Bach. Karla Chávez González, Asistencia Secretarial y Soporte de Transmisión.

Inciso 1. Se conoce el oficio SEC-0713-2025, Artículos III, inciso 4, Acta 051 relacionado con la ADENDA N.º 1 al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Grecia y la Federación Costarricense de Deporte Verde y Paz (FCDV).



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

Ampliamente discutido el tema, escuchado el criterio del Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor del Concejo Municipal, los aportes del Lic. Luis Carlos Vargas, Asesor de la Alcaldía, aclaradas las dudas de los señores regidores por parte de los miembros de la Federación, esta comisión dictamina tomar el siguiente acuerdo:

- ✚ **Aprobar la Adenda N.º1 al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Grecia y la Federación Costarricense de Deporte Verde y Paz (FCDV) con las modificaciones realizadas quedando de la siguiente manera:**

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE DEPORTE VERDE Y PAZ (FCDV)

Entre nosotros, DONALD ALBERTO QUESADA RODRÍGUEZ, mayor de edad, sexo masculino, lugar de trabajo: Municipalidad de Grecia, fecha de nacimiento: quince de febrero de mil novecientos setenta, Alcalde Municipal, no cuento con ninguna discapacidad, estado civil: divorciado, cédula de identidad número: dos – cuatrocientos cincuenta y seis – ochocientos setenta y tres (2-456-873), vecino de Tareas de Grecia, Cataluña, doscientos metros este de la plaza de fútbol, electo mediante Elección Popular, según resolución número: N°2156-E11-2024, a las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta número cincuenta y cinco, del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por un período que va desde el primero de mayo de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de abril del dos mil veintiocho, de conformidad con los artículos ciento dos, inciso



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política, catorce y quince del Código Municipal, noventa y siete y noventa y nueve del Código Electoral; debidamente juramentados mediante sesión Solemne del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, del primero de mayo de dos mil veinticuatro, artículo IV, inciso único, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Grecia, cédula jurídica número: tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero seis seis, domiciliada en Grecia centro, frente al Parque, en mi función de Administrador General, como representación legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorgan el Código Municipal, todo de conformidad con el artículo dos y diecisiete del Código Municipal, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Grecia y en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Grecia, con cédula de persona jurídica número: tres –cero catorce –cuarenta y dos mil sesenta y seis (3-014-042066), a quien adelante se le denominará Municipalidad y debidamente autorizado para este actos según acuerdo del Concejo Municipal y de otra parte, el señor Jorge Eduardo Barrantes Vargas, mayor de edad, casado una vez, vecino de San Isidro del General de Pérez Zeledón, San José, cédula de identidad número: uno –mil quinientos once – quinientos diez, en su condición de Presidente de la Federación Costarricense de Deporte Verde y Paz, cédula jurídica número: tres –cero cero dos –novecientos trece mil sesenta y uno (3-002-913061), con citas del registro: dos mil veinticuatro –cincuenta y tres mil trescientos once –uno –uno (2024-57311-1-1), autorizado para este acto y quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará FEDERACIÓN, convenimos en formalizar una adenda al convenio de cooperación entre la Municipalidad de Grecia y la Federación Costarricense de Deporte Verde y Paz (FCDV); bajo los términos y condiciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

PRIMERA. ENCABEZADO.

En el encabezado del convenio, se deben corregir los datos del representante y la información correcta de la Federación para que se lea así:

“El día tres de diciembre del dos mil catorce, en la ciudad de Grecia, comparecen por una parte DONALD ALBERTO QUESADA RODRÍGUEZ, mayor de edad, sexo masculino, lugar de trabajo: Municipalidad de Grecia, fecha de nacimiento: quince de febrero de mil novecientos setenta, Alcalde Municipal, no cuento con ninguna discapacidad, estado civil: divorciado, cédula de identidad número: dos –cuatrocientos cincuenta y seis –ochocientos setenta y tres (2-456-873), vecino de Tacaes de Grecia, Cataluña, doscientos metros este de la plaza de fútbol, electo mediante Elección Popular, según resolución número: N°2156-E11-2024, a las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta número cincuenta y cinco, del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por un período que va desde el primero de mayo de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de abril del dos mil veintiocho, de conformidad con los artículos ciento dos, inciso ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política, catorce y quince del Código Municipal, noventa y siete y noventa y nueve del Código Electoral; debidamente juramentados mediante sesión Solemne del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, del primero de mayo de dos mil veinticuatro, artículo IV, inciso único, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Grecia, cédula jurídica número: tres – cero uno cuatro



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

– cero cuatro dos cero seis seis, domiciliada en Grecia centro, frente al Parque, en función de Administrador General, con las facultades que otorgan el Código Municipal, todo de conformidad con el artículo dos y diecisiete del Código Municipal, en condición de Alcalde de la Municipalidad de Grecia, con la calidad de representante legal de la Municipalidad de Grecia, cédula de persona jurídica número: tres –cero catorce –cuarenta y dos mil sesenta y seis (3-014-042066), a quien adelante se le denominará Municipalidad y debidamente autorizado para este actos según acuerdo del Concejo Municipal conforme acuerdo de sesión ordinaria número: cero cuarenta y tres, del veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso seis, según consta en SEC-594-2024 y de otra parte, el señor Jorge Eduardo Barrantes Vargas, mayor de edad, casado una vez, vecino de San Isidro del General de Pérez Zeledón, San José, cédula de identidad número: uno –mil quinientos once –quinientos diez, en su condición de Presidente de la Federación Costarricense de Deporte Verde y Paz, cédula jurídica número: tres –cero cero dos –novecientos trece mil sesenta y uno (3-002-913061), con citas del registro: dos mil veinticuatro –cincuenta y tres mil trescientos once –uno –uno (2024-57311-1-1), autorizado para este acto y quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará FEDERACIÓN, quienes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:”



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Adicionar al primer párrafo de la cláusula cuarta sobre las obligaciones de las partes en la parte de las obligaciones de la Municipalidad, a fin de leerlo así:

“- Facilitar el acceso y disponibilidad en los centros de acopio (punto verde) y otras instalaciones municipales necesarias para la adecuada gestión de residuos, donde los residuos recolectados por obligación municipal sean dispuestos para su manejo, sin implicar contraprestación alguna de la Municipalidad en favor de la Federación. Las fincas autorizadas corresponden a la del partido de Alajuela matrícula de folio real número: 2-324921-000, ubicada en el Distrito séptimo, Puente de Piedra, cantón tercero Grecia, de la Provincia de Alajuela, colinda al Norte con Quebrada Arrozalez y Kopper Peralta Limitada, Sur: Calle Pública, Heriberto y Alberto Quesada Herrera, Marino Quesada Rodríguez y Consejo nacional de Producción y Centro Agrícola cantonal de Grecia; Este: Municipalidad de Grecia y Consejo Nacional de Producción; Oeste : Kopper Peralta Limitada y Centro Agrícola cantonal de Grecia. Mide: cuarenta y cuatro mil ciento treinta metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-cero seis tres siete cero nueve nueve –dos mil (A-0637099-2000), así como la finca folio real número: trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete –cero cero cero (344987-000), según registro terreno para construir, ubicado en el distrito de Puente de Piedra, cantón tercero, Grecia, de la Provincia de Alajuela, colinda al Norte con Quebrada en medio y Marco Tulio Bolaños Valverde, Sur: Concejo Nacional de Producción y Calle Pública, Este: Municipalidad de Grecia y Oeste: Consejo Nacional de Producción, con una cabida de treinta y cuatro mil veinticinco metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, Plano A-cero cinco tres ocho tres siete dos –mil novecientos noventa y nueve, dentro de los cuales se



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

encuentran las dos edificaciones principales de punto verde, así el área de compostaje y el vivero.”

En la misma cláusula, párrafo final, en las obligaciones de la Federación, para que se lea de la siguiente forma:

“Asumir los costos de agua, luz, internet y otros montos asociados a las mejoras requeridas en el espacio asignado para la gestión de los residuos, así como la seguridad, en las finca autorizadas correspondientes al partido de Alajuela matrícula de folio real número: trescientos veinticuatro mil novecientos veintiuno –cero cero cero (324921-000), según registro terreno de potrero destinado a parque arqueológico y a proyectos culturales y de interés comunal, ubicado en el Distrito séptimo, Puente de Piedra, cantón tercero Grecia, de la Provincia de Alajuela, colinda al Norte con Quebrada Arrozalez y Kopper Peralta Limitada, Sur: Calle Pública, Heriberto y Alberto Quesada Herrera, Marino Quesada Rodríguez y Consejo nacional de Producción y Centro Agrícola cantonal de Grecia; Este: Municipalidad de Grecia y Consejo Nacional de Producción; Oeste : Kopper Peralta Limitada y Centro Agrícola cantonal de Grecia. Mide: cuarenta y cuatro mil ciento treinta metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-cero seis tres siete cero nueve nueve –dos mil (A-0637099-2000), la finca folio real número: trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete –cero cero cero (344987-000), según registro terreno para construir, ubicado en el distrito de Puente de Piedra, cantón tercero, Grecia, de la Provincia de Alajuela, colinda al Norte con Quebrada en medio y Marco Tulio Bolaños Valverde, Sur: Concejo Nacional de Producción y Calle Pública, Este: Municipalidad de Grecia y Oeste: Consejo Nacional de Producción, con una cabida de treinta y cuatro mil veinticinco



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, Plano A-cero cinco tres ocho tres siete dos –mil novecientos noventa y nueve, dentro de los cuales se encuentran las dos edificaciones principales de punto verde, así el área de compostaje y el vivero; las mejoras citadas, deben contar con la autorización previa del Concejo municipal. La Municipalidad, a través del área de ambiente, estará realizando un inventario de los activos pertenecientes a la Municipalidad existentes en el lugar, efectuando un inventario anual y actualizado, de acuerdo a las NICSP dieciséis y diecisiete, tanto para el uso como para los estados, a fin de valorarlos o depreciarlos, según corresponda, haciendo entrega con carácter de préstamo de uso, según lo estipulado en el canon ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de la Administración Pública, la balanza romana, así como la compactadora de cartón, las cuales a la fecha se encuentran defectuosas, para ser reparadas por dicha Federación y posteriormente utilizadas, siendo que dicha Federación se compromete a colaborar efectuando el pesaje de los materiales de cantón, tanto los llevados directamente por la Municipalidad, como los traídos por la población (registros diarios).

La Federación se compromete a asumir la administración total del citado “Punto Verde”, comprometiéndose a gestionar integralmente la actividades actuales y futuras del espacio, incluyendo: a) Manejo de compostaje, b) Administración de vivero, b) Prestación de otros servicios que ya se realizan en dicho lugar, comprometiéndose a efectuar la donación de árboles a la Municipalidad por los menos cada seis meses para su distribución entre la población. Con dicha administración, se garantiza igualmente la contratación del personal necesario para la operación de estas actividades, bajo la responsabilidad exclusiva de la



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

Federación, incluyendo la seguridad privada para el resguardo del lugar, así como el uso y protección de dichos espacios municipales.

TERCERA: SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

Se corrige la cláusula quinta para que indique lo siguiente:

“QUINTA: distribución de utilidades la federación se compromete a entregar a la municipalidad el 35% de las utilidades netas obtenidas por la comercialización de residuos valorizables. para el cálculo de las utilidades netas se deducirán los costos relacionados con el manejo de residuos no valorizables, cuya fiscalización le corresponderá al departamento de ambiente en coordinación con el contador municipal, a efectos de contrastar la información remitida por la Federación, donde la información suministrada será revisada, verificada y analizada, para posteriormente emitir un informe a la Alcaldía y el Concejo Municipal mínimo cada seis meses, pudiendo solicitarse cuando la Municipalidad lo estime necesario o pertinente.”

CUARTA: SOBRE INFORME.

Para que se lea correctamente la cláusula sexta de la siguiente forma:

“La Federación, se compromete a presentar a la Municipalidad informes financieros semestrales detallados sobre las operaciones de gestión de residuos, los costos asociados a los residuos no valorizables, y las utilidades netas generadas por los residuos valorizables, incluyendo Balance General, Estados de Resultados, Notas a los Estados financieros y análisis de costos. Estos informes serán elaborados con la mayor transparencia y rigurosidad, en cumplimiento con las mejores prácticas de gestión financiera y operativa.”



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

Se autoriza el ingreso a las instalaciones de Punto Verde (terreno donde se encuentra ubicada actualmente la Federación Costarricense de Deporte Vede y Paz) a los funcionarios designados por la Municipalidad de Grecia bajo la supervisión del personal de la Federación, así mismo, cuando la Municipalidad requiera de algún espacio físico ubicado dentro de las fincas citadas en el Convenio y la presente adenda, la Federación esta en obligación de cederlo.

Queda prohibido procesar cualquier tipo de residuos y materiales provenientes de otras municipalidades sin que se lleve a cabo la firma de un Convenio Intermunicipal para tal efecto.

SEXTA: DISPOSICIONES FINALES.

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato original y la presente modificación surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma de la presente adenda.

*En fe de lo anterior y debidamente enterados de los deberes impuestos, del valor y las trascendencias de lo aquí pactado, lo aceptamos y firmamos en la ciudad Grecia a los **** días, del mes de ***** del 2025.*

Donald Alberto Quesada Rodríguez

Jorge Eduardo Barrantes Vargas

VOTACIÓN: Unánime



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

Inciso 2. Se conoce el oficio SEC-0709-2025, Artículos IV, inciso 2, Acta 050 presentado por el Alcalde Municipal y relacionado con el Convenio de Administración de la Finca Municipal, ubicada en INVU 1, entre la Municipalidad de Grecia y la Asociación de Desarrollo Integral del Sector Sur.

Una vez analizado y discutido el tema y debido al incumplimiento por parte de la Asociación de Desarrollo Integral en las obligaciones establecidas en el Convenio, la comisión recomienda al Concejo Municipal:

- ✚ **Prescindir del convenio entre la Municipalidad de Grecia y la Asociación de Desarrollo del INVU 1, para que la administración continúe con el uso de la finca objeto de este y pueda utilizar la propiedad para cualquier nuevo proyecto en beneficio de la comunidad.**

VOTACIÓN: 3 votos a favor

Dennis Bustamante Quesada vota en contra.

Firman:

Kenverlin María Solano Castro (Presidente) _____

Juana Isabel Rodríguez Rodríguez (Secretaria) _____



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: secretariaconcejo@grecia.go.cr

Adrián Gutiérrez Monge (Regidor)

Dennis Bustamante Quesada (Regidor)

María Cecilia Zamora Víquez (Regidora)
